

Octavo.-El Ministerio de Educación y Ciencia financiará a los integrantes del grupo seleccionado el transporte desde su lugar de residencia a Francfort y regreso.

Noveno.-El Ministerio de Educación y Ciencia comprobará, a través de la Inspección General de Servicios, que el grupo seleccionado cumple debidamente la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Décimo.-En el supuesto de que el Centro seleccionado renunciase por cualquier causa a participar o fuese excluido mediante resolución motivada por no reunir los requisitos de la convocatoria será designado otro Centro en sustitución de aquél. A tal efecto, el Jurado incluirá en su propuesta, además del Centro seleccionado, otros tres para eventuales sustituciones.

Undécimo.-Dentro de los tres meses siguientes a su participación en la sesión del Parlamento Europeo de los Jóvenes, el grupo seleccionado entregará al Director del Centro a que pertenezca para su remisión a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la siguiente documentación:

- Memoria del viaje realizado y valoración de la experiencia.
- Facturas y recibos justificativos del empleo de los recursos económicos percibidos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Relación nominal de los asistentes.

Duodécimo.-Se autoriza al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para adoptar las resoluciones que exija el cumplimiento y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria para asistir a la sesión del Parlamento Europeo de los Jóvenes (marzo 1991)

Denominación del Centro
 Dirección
 Teléfono Localidad
 Código postal Provincia

Relación de alumnos solicitantes

Nombre y apellidos	Curso	Fecha de nacimiento
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.		
11.		
12.		
13.		

Nombre y apellidos del Profesor/a acompañante

Don/doña

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

Don/doña

Documento nacional de identidad número (padre, madre, tutor/a) (1) del alumno/a

Autorizo su asistencia a Francfort en marzo de 1991 para participar en el Parlamento Europeo de los Jóvenes, en el caso que sea seleccionado.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Tache lo que no proceda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27087 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 1990, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se establecen la documentación e informes que han de facilitar las organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas y sus uniones a efectos del control de ayuda a la producción.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1990, páginas 30340 y 30341, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Norma primera, apartado a), en la tercera línea, donde dice: «en dicho libro estarán inscritos...», debe decir: «en dicho registro estarán inscritos...».

Norma segunda, apartado a), en la quinta línea donde figura un punto y seguido, debe constar un punto y aparte.

En el último párrafo, primera línea, donde dice: «La copia del informe...», debe decir: «Copia del informe...».

Norma cuarta, apartado e), en la tercera línea, donde dice: «en la que esté situado...», debe decir: «en la que esté situada...».

Apartado f), en la segunda línea, donde dice: «reflejados en el ejercicio citado...», debe decir: «reflejados en el registro citado...».

Norma quinta, apartado a), en la quinta línea donde figura un punto y seguido, debe constar un punto y aparte.

Apartado c), en la tercera línea, donde dice: «compatibilidad y correspondencias citadas...», debe decir: «compatibilidad y correspondencia citadas...».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27088 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca el Premio Nacional «Casandra 1990».*

El Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1988-1990 tiene entre otros objetivos el de fomentar en los medios de comunicación una imagen de las mujeres no discriminatoria, dando especial importancia a que en la publicidad dirigida a niñas y niños (como, por ejemplo, la de los juguetes), se evite la difusión de ideas estereotipadas de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.

Reconocido de una parte que los obstáculos para la plena integración social de la mujer residen no sólo en las estructuras sociales, sino en la mentalidad y actitudes de las personas, y de otra, que los medios de comunicación constituyen un importante instrumento para fomentar el cambio social adecuado, se considera de interés arbitrar medidas positivas que, sin menoscabar el derecho a la libertad de expresión, estimulen la difusión de una imagen de la mujer más acorde con la realidad actual y favorezcan una mejor expresión en estos medios de la problemática femenina.

Consciente de ello, el Instituto de la Mujer, en colaboración con el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, convoca el Primer Premio Nacional «Casandra», con objeto de destacar el anuncio publicitario en el sector del juguete, cuyo contenido se distinga por su tratamiento igualitario para chicas y chicos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se concederá el Primer Premio Nacional «Casandra 1990» al anuncio publicitario en el sector del juguete emitido hasta el 4 de diciembre en las televisiones de ámbito autonómico y hasta el 7 en las de ámbito estatal, que durante la Campaña de Navidad 1990/1991, difunda a través de los medios televisivos una imagen significativamente igualitaria entre chicos y chicas.

Segunda.-El Premio consistirá en dos estatuillas, que se entregarán una a la agencia de publicidad y otra a la Empresa anunciante, pudiéndose declarar desierto.

Tercera.-El fallo del Premio corresponderá a un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidenta: Carmen Martínez Ten, Directora general del Instituto de la Mujer.

Vicepresidente: Juan José Llisteri Monfort, Director general de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

Vocales:

Celia Amorós Puente, Catedrática de Etica de la Universidad Complutense de Madrid.

Montserrat Moreno Marimón, Psicóloga, Profesora de la Universidad Central de Barcelona.

Gloria Pérez Berrocal, Periodista.

Cristina Peña-Marín Beristain, Semióloga, Profesora de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Elena Valenciano Martínez-Orozco, Presidenta de la Asociación de Mujeres Jóvenes.

Juana María González Cavada, Presidenta de la Federación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.

Miguel Ángel Furones Ferre, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Española de Agencias de Publicidad.

Concepción Enríquez de Dios, Directora del Servicio de Creación de Empresas y Nuevas Actividades del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Secretaria: Inmaculada Yuste González, Consejera técnica del Instituto de la Mujer, que tendrá voz pero no voto.

Cuarta.-El jurado valorará en conjunto la campaña publicitaria que contenga el anuncio que vaya a ser premiado. No obstante, las Empresas podrán enviar al Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, 28010 Madrid, un vídeo en sistema VHS en el que se materialice la campaña publicitaria que se va a emitir en la próxima navidad, acompañado de una breve memoria sobre el anuncio que consideren merecedor del Premio.

El fallo se producirá con anterioridad al día 13 de diciembre de 1990, y el Premio será entregado el día 13 del mismo mes, en la clausura de las Jornadas sobre Mujer y Publicidad que se celebrarán en Madrid.

Quinta.-El Instituto de la Mujer y el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial darán la mayor difusión posible al anuncio galardonado dentro de sus actuaciones.

Sexta.-Las Empresas galardonadas podrán hacer uso publicitario del premio recibido, indicando de forma expresa el año al que corresponda.

Madrid, 18 de octubre de 1990.-La Directora general, Carmen Martínez Ten.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

27089 RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, del Director de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplían las homologaciones de varios calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas fabricados por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio de «San Andrés», municipio de Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa para la ampliación de la homologación concedida a varios calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas marca «Balay», modelo BAK-1020; marca «Balay», modelo BAK-1024; marca «Balay», modelo BAK-1030; marca «Lynx», modelo LYK-1020, y marca «Lynx», modelo LYK-1030, a los calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas marca «Balay», modelo K-1440; marca «Balay», modelo K-1441; marca «Balay», modelo K-1450; marca «Lynx», modelo LK-144, y marca «Lynx», modelo LK-145, fabricados por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 24 de julio de 1989 de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fagor», modelo G-101, con la contraseña de homologación CBT-0009, siendo los calentadores instantáneos a gas marca «Balay», modelo BAK-1020; marca «Balay», modelo BAK-1024; marca «Balay», modelo BAK-1030; marca «Lynx», modelo LYK-1020, y marca «Lynx», modelo LYK-1030, variantes del modelo base;

Resultando que la homologación concedida se pretende ampliar al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Balay», modelo

K-1440; marca «Balay», modelo K-1441, marca «Balay», modelo K-1450; marca «Lynx», modelo LK-144, y marca «Lynx», modelo LK-145, consistiendo las diferencias en cambios de estética para la distinta denominación;

Considerando que las variaciones mencionadas no afectan a la seguridad de personas y bienes.

Esta Dirección de Administración Industrial ha acordado ampliar la homologación concedida al citado producto con la misma contraseña de homologación CBT-0009, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 15 de octubre de 1992. Se definen por último, como características técnicas para cada tipo homologado las que se indican a continuación:

Marca: «Balay».

Modelo: K-1440.

Tipo de gas: Natural, G. L. P.

Potencia nominal: 17.400 W.

Marca: «Balay».

Modelo: K-1441.

Tipo de gas: Natural, G. L. P.

Potencia nominal: 17.400 W.

Marca: «Balay».

Modelo: K-1450.

Tipo de gas: Natural, G. L. P.

Potencia nominal: 17.400 W.

Marca: «Lynx».

Modelo: K-143.

Tipo de gas: Natural, G. L. P.

Potencia nominal: 17.400 W.

Marca: «Lynx».

Modelo: LK-145.

Tipo de gas: Natural, G. L. P.

Potencia nominal: 17.400 W.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 15 de octubre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

BANCO DE ESPAÑA

27090

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,136	93,370
1 ECU	129,628	129,952
1 marco alemán	62,699	62,855
1 franco francés	18,695	18,741
1 libra esterlina	183,520	183,980
100 liras italianas	8,349	8,369
100 francos belgas y luxemburgueses	304,669	305,431
1 florín holandés	55,620	55,760
1 corona danesa	16,386	16,428
1 libra irlandesa	168,140	168,560
100 escudos portugueses	71,311	71,489
100 dracmas griegas	61,473	61,627
1 dólar canadiense	80,100	80,300
1 franco suizo	74,711	74,899
100 yens japoneses	72,955	73,137
1 corona sueca	16,789	16,831
1 corona noruega	16,084	16,124
1 marco finlandés	26,287	26,353
100 chelines austriacos	891,884	894,116
1 dólar australiano	72,765	72,947